



3010 / 25

DECRETO N°

San Martín de los Andes

12 NOV 2025

VISTO:

El Decreto N° 2270/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Contreras Juan Armando, el Acta CIAP N° 17/25 homologada mediante Decreto N° 2876/25; y

CONSIDERANDO:

Que según lo tratado en CIAP corresponde validar la contratación del trabajador Contreras Juan Armando legajo N°3116 durante el periodo comprendido entre el 08 de Octubre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 mediante "plazo fijo" de acuerdo al art. 31º del CCT.

Que, en este marco se entiende conveniente suscribir contratos bajo los términos del ARTÍCULO 31º del CCT "Contrato a plazo fijo". Es el que se celebra únicamente en los casos en que mediante decreto fundado se establezca la necesidad de la realización de trabajos o servicios especiales y transitorios para cubrir requerimientos extraordinarios y que se justifique objetivamente en necesidades específicas. El contrato de trabajo a plazo fijo durará hasta el vencimiento del plazo convenido, no pudiendo celebrarse por más de 6 (seis) meses a cuyo término expirará de pleno derecho.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "Contrato a plazo fijo", retroactivamente desde el **08 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, con el **Sr. Contreras Juan Armando DNI N° 46.256.874**, para desempeñarse como recolector de residuos dependiente del **Departamento Recolección de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 3º Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomatti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

5445